

OPPE



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° 029 -2018-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 06 de febrero del 2018

Visto,

El Informe N° 024-2018-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A, de fecha 29 de Enero del 2018, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Econ. Janet Flor Hernández Gómez, por el que remite la propuesta de conformación de Equipo de Implementación del Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, para su aprobación mediante acto resolutivo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo No. 1280 - Capítulo IV del Título III - y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA - el Capítulo IX del Título II - bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 431-2017-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, en virtud de lo estipulado en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Marco;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando anterior dispone expresamente que, mediante Resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su Equipo de Gobierno Corporativo;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; conforme lo previsto en la Resolución Ministerial referida en el segundo considerando de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, así como en el Estatuto Social de la EPS EMAPICA S.A, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar el Equipo

de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:



Jefe de Equipo de Gobierno Corporativo	C.P.C. LUIS ALBERTO VASQUEZ PACHECO Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	ECON. JANET HERNANDEZ GOMEZ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	ECON. SONIA ELIANA MENDOZA CHUECAS DE CORNEJO. Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial

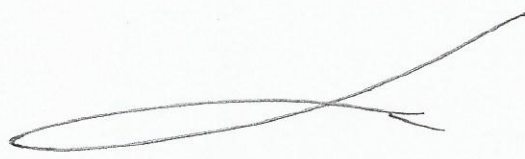
El Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de acuerdo lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial No. 431-2017-VIVIENDA.

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar la colaboración, asesoramiento, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas, que conforman la EPS EMAPICA S.A, para cumplir con la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; a todos los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas de la EPS EMAPICA S.A, así como a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo designado; para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la EPS EMAPICA S.A, (www.emapica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.